



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y,

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021"**, faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará recursos del balance de destinación específica en los Fondos 4-2160 Ingresos por peajes y 4-4842 Departamento de Antioquia Convenio 2018 As 20-0006 Municipio de Támesis, los cuales fueron certificados por la Subsecretaría de Tesorería en oficio con radicado No. 2021020010283 del 3 de marzo de 2021, ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con radicado No. 2021020014109 del 24 de marzo de 2021.
- c. Que la Secretaría de Infraestructura Física, informó los rubros para la incorporación de los recursos del balance de destinación específica, mediante radicado No. 2021020013677 del 19 de marzo de 2021.

h

42

- d. Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado No. 2021020016207 del 9 de abril de 2021.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2021020016332 del 9 de abril de 2021.
- f. Que el objetivo de este decreto es incorporar los recursos del balance en los Fondos 4-2160 Ingresos por peajes y 4-4842 Departamento de Antioquia Convenio 2018 As 20-0006 Municipio de Támesis para financiar los siguientes proyectos:
- Mantenimiento y mejoramiento de la red vial en el departamento de Antioquia.
 - Pavimentación de vías en la red vial departamental de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-2160	172H	I-1-2-10-02	C	999999	\$1.343.426.798	Recursos de capital Superávit fiscal
4-4842	172H	I-1-2-10-02	C	999999	\$468.000.000	Recursos de capital Superávit fiscal
				TOTAL	\$1.811.426.798	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

Chf.

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-2160	111B	2-3	C24021	170016	\$1.343.426.798	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial en el departamento de Antioquia (170016)
4-4842	111B	2-3	C24021	170019	\$468.000.000	Pavimentación de vías en la red vial departamental de Antioquia(170019)
TOTAL					\$1.811.426.798	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis F. Suárez Vélez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme Fernández
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Catalina Naranjo Aguirre
CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>GLC</i>	12-04-2021
Revisó	Mauricio Alberto Henao, Asesor Jurídico Despacho de Hacienda	<i>MAH</i>	12-04-2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda	<i>DPSSF</i>	12-04-2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>DAOSS</i>	14-4-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.